



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060232759

Fecha: 19/07/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° S130087 del 28 de octubre de 2014 y S201500288735 del 15 de julio de 2015 en el sentido de crear la Jornada Única en la sede **I.E PUEBLO NUEVO**, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO** del Municipio de Amalfi – Antioquia.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la Estructura de la Secretaria de Educación y

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Los Artículos de la Ley 115 de 1994:

- 138°. Estipula que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.
- 85° y 86°. Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos
- 64°. Prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

La Resolución Departamental N° S130087 del 28 de octubre de 2014, estableció en su Artículo 3° *"Conceder reconocimiento de Carácter Oficial, a partir del año 2014, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO** con sede principal en la carrera 30 N° 25 A – 12 del Municipio de Amalfi, Departamento de Antioquia, y demás sedes ofreciendo el servicio de Educación Formal en los niveles de Preescolar, grado de transición; Básica Ciclos primaria, Grados 1° a 5° y Secundaria Grados 6° a 9°; Media Académica Grados 10° y 11°, y Educación Formal De Adultos CLEI I,II,III,IV,V Y VI.*

*Es un Establecimiento Educativo de carácter oficial, mixto, jornada Diurna (Sede Principal: Mañana y Tarde; Sedes rurales: Completa) para la Educación Formal Regular; Jornada: Nocturna, y podrá ofertar el programa de Adultos Sabatino – Dominical de manera presencial o semipresencial, Calendario "A", de propiedad del Municipio de Amalfi."*

La Resolución Departamental N° S201500288735 del 15 de julio de 2015, estableció en el artículo 1° *"Autorizar a los siguientes establecimientos educativos oficiales y para los grados mencionados la jornada Diurna Única en los términos establecimientos en el Convenio Interadministrativo N° 882 de 2015:*

- *AMALFI – I.E. PUEBLO NUEVO – Grados aprobados 8-9-10 y 11"*

El Director de Cobertura Educativa, mediante Radicado: 2018020013026 del 01 de marzo de 2018, *"Conceptúa de manera positiva frente a la solicitud por la Dirección Pedagógica y emite concepto técnico favorable para que desde la Dirección Jurídica se proceda a realizar la modificación necesaria a la Resolución que le concede carácter oficial y le asigna las jornadas a la mencionada institución educativa y sus respectivas sedes, en el sentido de adicionar la jornada única para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media".*

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el informe presentado por la Dirección de Cobertura Educativa, procede a proyectar el acto administrativo por el cual crea la jornada única en la sede **I.E PUEBLO NUEVO**, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO** del Municipio de Amalfi - Antioquia.

Por lo expuesto y en consideración a lo anterior, el Secretario de Educación de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Artículo 3º de la Resolución Departamental N° S130087 del 28 de octubre de 2014, en el sentido de crear la Jornada Única en la sede **I.E PUEBLO NUEVO**, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO (DANE 105031001583)** del Municipio de Amalfi – Antioquia.

**Parágrafo 1** – Los demás artículos de la Resolución Departamental N° S130087 del 28 de octubre de 2014, continua vigentes en lo que no contrarié el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el Artículo 1º de la Resolución Departamental N° S201500288735 del 15 de julio de 2015, en el sentido de dejar sin efectos todo lo relacionado con la autorización de Jornada Única para los grados 8-9-10 y 11 en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO (DANE 105031001583)** del Municipio de Amalfi – Antioquia.

**Parágrafo 1** – Los demás artículos de la Resolución Departamental N° S201500288735 del 15 de julio de 2015, continua vigentes en lo que no contrarié el presente acto administrativo.

**ARTICULO 3º:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO** del Municipio de Amalfi - Antioquia, deberá ceñirse a las directrices que sobre calendario académico y jornadas escolar y laboral imparta la Secretaría de Educación de Antioquia, con base en los fundamentos y lineamientos que determine el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 4º.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO** del Municipio de Amalfi - Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución. Los ajustes definitivos del Proyecto Educativo Institucional tendrán que registrarse en el SIGCE en un tiempo no superior a un año contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** Este proceso de ajuste al Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma.

**ARTÍCULO 5º.** En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO** del Municipio de Amalfi - Antioquia deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO 6º.** Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, así: Subsecretaría de Planeación para lo referente a la actualización de los Sistemas de Información con



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

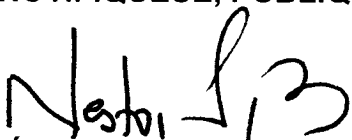
el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, solicitar código DANE en caso que se requiera; Subdirección de Calidad: Dirección de Cobertura para actualización del DUE y demás trámites con el Ministerio de Educación Nacional; Dirección Pedagógica, para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales; y Subsecretaría Administrativa – Direcciones Talento Humano y Financiera para lo referente a la planta de personal, nómina y Fondos de Servicios Educativos.

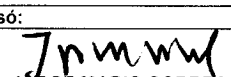
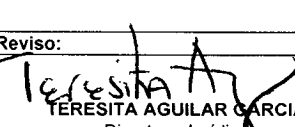
**ARTÍCULO 7º.** La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO** del Municipio de Amalfi – Antioquia; darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Amalfi - Antioquia. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76º de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO 8º.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                         | Revisó:                                                                                                                                                           | Revisó:                                                                                                                                |
| <br>DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL<br>Abogado Contratista – Dirección Jurídica<br>Julio 11 de 2018 | <br>JÓRGE MARIO CORREA VELEZ<br>Profesional Universitaria - Dirección Jurídica | <br>TERESITA AGUILAR GARCIA<br>Directora Jurídica |